

INCOTERMS - Agrupación de términos

En los Incoterms 2000 (publicación 560 de la CCI) los términos, en cuanto a su alcance, pueden clasificarse en: E, F, C y D, clasificación que resulta de la primera letra de la sigla que los identifica.

GRUPO "E"

En los términos E, las obligaciones y cargas de costos del vendedor están reducidas al mínimo, ya que sólo deberá poner las mercaderías en su fábrica o depósito a disposición del comprador, sin siquiera tener que cargarlas en el medio de transporte ni hacer los trámites de exportación.

Exw

Ex Works (... named place)

En fábrica (... lugar convenido)

Cuando se utiliza este término, la transferencia del riesgo se produce desde que la mercadería es puesta a disposición del comprador en el establecimiento del vendedor o en otro lugar convenido (por ejemplo, fábrica, factoría, almacén).

Esta cláusula es la que deja la menor cantidad de obligaciones en cabeza del vendedor.

El despacho y los derechos aduaneros de exportación de las mercaderías y la carga al medio de transporte corren por cuenta del comprador, así como el flete desde la fábrica del vendedor hasta el lugar de destino, el seguro de carga, los gastos de descarga y el despacho y los derechos aduaneros de importación.

El uso de esta cláusula es viable cualquiera que sea el modo de transporte utilizado.

OPERACIÓN	RESPONSABLE
Entrega de mercadería	Vendedor
Trámites y derechos de exportación	Comprador
Gastos de carga	Comprador
Transporte / Flete	Comprador
Gastos de descarga	Comprador
Transmisión de riesgos	Comprador desde que es puesta a su disposición en la fábrica del

	vendedor.
Trámites y derechos de importación	Comprador
Póliza de seguro	Comprador
Pago del precio	Comprador

GRUPO "F"

En los términos F, la característica es la obligación del vendedor de entregar los bienes para el transporte, ya sea mediante la simple entrega al transportista (FCA), o por su puesta a bordo (FOB), o la puesta al costado del buque (FAS). Pero en ningún caso el vendedor carga con los costos del transporte.

FCA

Free Carrier (... named place)

Franco transportista (... lugar convenido)

La transferencia del riesgo se produce con la entrega de la mercadería al transportista o a otra persona designada por el comprador.

Si la entrega es en el local del vendedor, éste debe cargar las mercancías en el medio de transporte. Si la entrega es en otro lugar, el vendedor debe trasladar las mercaderías, a su costo, hasta ese lugar, poniéndolas a disposición del transportista de otra persona designada por el comprador, pero no está obligado a descargarlas de los medios de transporte en que las hizo llegar.

El uso de esta cláusula es posible cualquiera que sea el medio de transporte utilizado.

OPERACIÓN	RESPONSABLE
Entrega de mercadería	Vendedor
Trámites y derechos de exportación	Vendedor
Gastos de carga	<ol style="list-style-type: none"> 1) Si el lugar de entrega es el local del vendedor, la carga es por su cuenta y riesgo. 2) Si es en otro lugar: pone los bienes a disposición en su transporte, en ese lugar, sin descargar.

Transporte / Flete	Comprador
Gastos de descarga	Comprador
Transmisión de riesgos	Comprador desde que la mercadería es entregada al transportista o a un tercero
Trámites y derechos de importación	Comprador
Póliza de seguro	Comprador
Pago del precio	Comprador

FAS**Free alongside ship (... named port of shipment)****Franco al costado del buque (... puerto de carga convenido)**

La transmisión del riesgo al utilizar esta cláusula tendrá lugar cuando el comprador ponga las mercaderías al costado del buque designado por el comprador, en el lugar de carga fijado por éste en el puerto de embarque, y dentro del plazo acordado y en la forma acostumbrada en el puerto.

OPERACIÓN	RESPONSABLE
Entrega de mercadería	Vendedor
Trámites y derechos de exportación	Vendedor
Gastos de carga	Comprador
Transporte / Flete	Comprador
Gastos de descarga	Comprador
Transmisión de riesgos	Comprador desde que la mercadería es puesta al costado del buque.
Trámites y derechos de importación	Comprador
Póliza de seguro	Comprador
Pago del precio	Comprador

FOB**Free on board (... named port of shipment)****Franco a bordo (... puerto de carga convenido)**

FOB, junto a CFR y CIF, participa de la categoría de cláusulas de embarque, ya que las mercaderías deben ser puestas a bordo del buque designado por el comprador, transfiriéndose el riesgo desde el momento en que sobrepasan la bodega del buque.

Este término sólo debe utilizarse cuando el transporte sea de navegación marítima o interior.

OPERACIÓN	RESPONSABLE
Entrega de mercadería	Vendedor
Trámites y derechos de exportación	Vendedor
Gastos de carga	Vendedor
Transporte / Flete	Comprador
Gastos de descarga	Comprador
Transmisión de riesgos	Comprador desde que la mercadería sobrepasa la borda del buque.
Trámites y derechos de importación	Comprador
Póliza de seguro	Comprador
Pago del precio	Comprador

GRUPO "C"

En los términos C, el vendedor carga con los costos del transporte, pero no con los riesgos de éste. Tanto los términos F como los C son contrataciones de salida (embarque).

CFR**Cost and Freight (... named port of destination)****Costo y Flete (... puerto de destino convenido)**

En esta cláusula, las características en cuanto a la transferencia del riesgo y el reparto de gastos y obligaciones son iguales a FOB, pero con las siguientes diferencias: el vendedor debe pagar el costo del flete correspondiente al transporte de navegación desde el puerto de embarque convenido hasta el de destino, y los gastos de descarga cuando fueran por cuenta del cargador según el contrato de transporte.

Es conveniente reforzar el concepto de que la trasmisión del riesgo se produce al sobrepasar la borda del buque en el puerto de embarque, y no al llegar las mercaderías al puerto de destino (pese a que el flete estuviera pagado hasta allí por el vendedor).

Este término sólo debe ser utilizado cuando el transporte sea de navegación marítima o interior.

OPERACIÓN	RESPONSABLE
Entrega de mercadería	Vendedor
Trámites y derechos de exportación	Vendedor
Gastos de carga	Vendedor
Transporte / Flete	Vendedor
Gastos de descarga	Comprador (excepto si son por cuenta del vendedor según el contrato de transporte)
Transmisión de riesgos	Comprador desde que la mercadería sobrepasa la borda del buque
Trámites y derechos de importación	Comprador
Póliza de seguro	Comprador
Pago del precio	Comprador

CIF

Cost, Insurance and Freight (... named port of destination)

Costo, Seguro y Flete (... puerto de destino convenido)

CIF es la sumatoria de FOB y CFR, a las cuales se agrega la obligación del vendedor de contratar a su cargo una póliza de seguro que provea una cobertura mínima por los

riesgos de pérdida o daños de las mercaderías durante el transporte desde el puerto de embarque hasta el de destino.

Este término sólo debe ser utilizado cuando el transporte sea de navegación marítima o interior.

OPERACIÓN	RESPONSABLE
Entrega de mercadería	Vendedor
Trámites y derechos de exportación	Vendedor
Gastos de carga	Vendedor
Transporte / Flete	Vendedor
Gastos de descarga	Comprador (excepto si son por cuenta del vendedor según el contrato de transporte)
Transmisión de riesgos	Comprador desde que la mercadería sobrepasa la borda del buque.
Trámites y derechos de importación	Comprador
Póliza de seguro	Vendedor
Pago del precio	Comprador

CPT

Carriage paid to (... named place of destination)

Transporte pagado hasta (...lugar de destino convenido)

El vendedor debe pagar el costo del transporte para llevar las mercaderías al punto de destino convenido, pero la transmisión del riesgo se produce una vez que entregó las mercaderías al transportista, y si hay transportadores sucesivos, al primer porteador.

Este término puede ser utilizado con cualquier medio de transporte.

OPERACIÓN	RESPONSABLE
Entrega de mercadería	Vendedor
Trámites y derechos de exportación	Vendedor

Gastos de carga	Vendedor
Transporte / Flete	Vendedor
Gastos de descarga	Comprador (excepto si son por cuenta del vendedor según el contrato de transporte)
Transmisión de riesgos	Comprador desde que la mercadería es entregada al primer transportista.
Trámites y derechos de importación	Comprador
Póliza de seguro	Comprador
Pago del precio	Comprador

CIP**Carriage and Insurance paid to (... named place of destination)****Transporte y seguro pagados hasta (...lugar de destino convenido)**

CIP es similar a CPT, pero su diferencia estriba en que el vendedor debe obtener a sus propias expensas un seguro de carga de cobertura mínima que ampare las mercaderías durante el transporte.

Este término puede ser utilizado con cualquier medio de transporte.

OPERACIÓN	RESPONSABLE
Entrega de mercadería	Vendedor
Trámites y derechos de exportación	Vendedor
Gastos de carga	Vendedor
Transporte / Flete	Vendedor
Gastos de descarga	Comprador (excepto si son por cuenta del vendedor según el contrato de transporte).
Transmisión de riesgos	Comprador desde que la mercadería es entregada al primer transportista.

Trámites y derechos de importación	Comprador
Póliza de seguro	Vendedor
Pago del precio	Comprador

GRUPO "D"

Los términos D son compraventas de llegada, manteniéndose el riesgo sobre el vendedor hasta que los bienes llegan a frontera (DAF) o están en el buque (DES) o en el muelle (DEQ), a la llegada a un puerto de destino, o arriban a un punto de destino convenido (DDU/DDP).

DAF

Delivery at frontier (... named place)

Entregadas en frontera (...lugar convenido)

La transferencia del riesgo se produce cuando el vendedor pone las mercaderías a disposición del comprador en el lugar de entrega convenido en la frontera. El vendedor debe costear el transporte hasta ese punto, y no corre por su cuenta descargar la mercadería de los medios de transporte en que las hizo llegar, lo cual queda en la órbita del comprador.

OPERACIÓN	RESPONSABLE
Entrega de mercadería	Vendedor
Trámites y derechos de exportación	Vendedor
Gastos de carga	A cargo del comprador en punto de frontera convenido.
Transporte / Flete	A cargo del comprador desde el punto de frontera convenido.
Gastos de descarga	A cargo del comprador: <ol style="list-style-type: none"> 1) desde el punto de frontera convenido (desde el transporte del vendedor), y 2) en el punto de destino.

Transmisión de riesgos	Cuando la mercadería es entregada en el punto de frontera convenido.
Trámites y derechos de importación	Comprador
Póliza de seguro	Comprador
Pago del precio	Comprador

DES**Delivery Ex Ship (... named port of destination)****Entregadas sobre buque (...puerto de destino convenido)**

Este término debe ser utilizado cuando las mercaderías tienen que ser entregadas por un transporte de navegación por agua o por un transporte multimodal a bordo de un buque en el puerto de destino.

La transmisión del riesgo se produce cuando el vendedor pone las mercancías a disposición del comprador a bordo del buque en el puerto de destino convenido, de modo que éste pueda descargarlas.

La contratación del seguro habrá de constituir una decisión comercial del vendedor, pero no es obligatoria, ya que el riesgo se mantiene en su cabeza hasta la llegada del buque.

OPERACIÓN	RESPONSABLE
Entrega de mercadería	Vendedor
Trámites y derechos de exportación	Vendedor
Gastos de carga	Vendedor
Transporte / Flete	Vendedor
Gastos de descarga	Comprador
Transmisión de riesgos	Comprador desde que la mercadería es entregada a bordo del buque en destino.
Trámites y derechos de importación	Comprador

Póliza de seguro	Vendedor
Pago del precio	Comprador

DEQ**Delivery Ex Quay (... named port of destination)****Entregadas en muelle (...puerto de destino convenido)**

Esta cláusula es similar a DES, pero la transferencia del riesgo se produce cuando las mercaderías son puestas descargadas, a disposición del comprador, en el muelle del puerto de destino convenido. Son por tanto, a cargo del vendedor los gastos de descarga.

Dicho término debe ser utilizado cuando se trate de transporte por mar o por vías de navegación interior, o para el transporte multimodal cuando se descarga un buque en el muelle.

OPERACIÓN	RESPONSABLE
Entrega de mercadería	Vendedor
Trámites y derechos de exportación	Vendedor
Gastos de carga	Vendedor
Transporte / Flete	Vendedor
Gastos de descarga	Vendedor
Transmisión de riesgos	Comprador desde que la mercadería es entregada en el muelle de destino
Trámites y derechos de importación	Comprador
Póliza de seguro	Vendedor
Pago del precio	Comprador

DDU**Delivery Duty Unpaid (... named place of destination)**

Entregadas derechos no pagados (...lugar de destino convenido)

La transferencia del riesgo se produce cuando el vendedor pone las mercaderías a disposición del comprador en el lugar de destino convenido, en la fecha o dentro del período acordado para la entrega. Las mercaderías son puestas a disposición del comprador en los medios de transporte utilizados por el vendedor y no descargados.

La cláusula puede ser utilizada por cualquier medio de transporte, pero si la entrega debe tener lugar en el puerto de destino a bordo de un buque o en muelle hay que usar los términos DES o DEQ.

OPERACIÓN	RESPONSABLE
Entrega de mercadería	Vendedor
Trámites y derechos de exportación	Vendedor
Gastos de carga	Vendedor
Transporte / Flete	Vendedor
Gastos de descarga	Comprador
Transmisión de riesgos	Comprador desde que la mercadería es entregada en destino en el vehículo sin descargar.
Trámites y derechos de importación	Comprador
Póliza de seguro	Vendedor
Pago del precio	Comprador

DDP

Delivery Duty Paid (... named place of destination)

Entregadas derechos pagados (...lugar de destino convenido)

DDP tiene los mismos efectos que DDU, pero se diferencia en que también son a cargo del vendedor los costos y la obtención de las licencias de importación, y los trámites y derechos aduaneros pertinentes.

OPERACIÓN	RESPONSABLE
Entrega de mercadería	Vendedor
Trámites y derechos de exportación	Vendedor
Gastos de carga	Vendedor
Transporte / Flete	Vendedor
Gastos de descarga	Comprador
Transmisión de riesgos	Comprador desde que la mercadería es entregada en destino en el vehículo sin descargar.
Trámites y derechos de importación	Vendedor
Póliza de seguro	Vendedor
Pago del precio	Comprador